



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

PARA: Asociaciones de Estudiantes afiliadas a la FEUNED.

DE: Older Montano García, Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED.

ASUNTO: Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018.

FECHA: 07 de noviembre del 2018

CÓDIGO: FEU 2569 – 2018

Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018

**Older Montano García
Presidente de la FEUNED**

**Representante Estudiantil en el Consejo Universitario de
la UNED.**

Según lo establecido por el estatuto orgánico de la UNED en su ARTÍCULO 16: “El Consejo Universitario estará integrado por:

a) El Rector,

b) Tres miembros elegidos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sean funcionarios de la Universidad.

c) Cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina. En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica.

ch) Un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector”

En concordancia con el estatuto orgánico de la UNED, el estatuto FEUNED en su artículo **vigésimo octavo** “Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva”, punto **primero** establece que al presidente de la FEUNED “le corresponderá ser el primer representante de la Federación ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia” y por ello establece también, en aras de fortalecer la difusión de la información, que el presidente “brindará un informe digital a las asociadas, por cuatrimestre, sobre la representación ante el Consejo Universitario”.

Durante el tiempo que contempla este informe, del 18 de enero al 31 de Mayo de 2018, se realizaron 30 sesiones del Consejo Universitario, de la sesión 2636-2018 a la sesión 2666-



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES

Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018

Sobre la representación estudiantil en el C.U

2018, todas debidamente registradas en actas que pueden ser consultadas en la página de la UNED, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/plenario-32/actas/27-plenario/actas/677-actas-2019>.

La mayoría de los temas que se tratan en el Consejo Universitario necesitan de un proceso adicional de revisión y análisis, por eso son trasladados a comisiones internas del Consejo Universitario para su correspondiente debate, análisis y planteamiento de propuestas, antes de volver al Plenario, el representante estudiantil participa también de la reflexión de estas comisiones de trabajo que son las siguientes:

- Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CPDA)
- Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ)
- Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios (CPDEyCU)
- Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (CPDOyA)
- Comisión de Plan – Presupuesto (CPP)

En todas estas sesiones del Consejo Universitario se ha contado con la presencia del representante estudiantil y a través de este informe se quiere comunicar a grandes rasgos los temas más importantes tratados en esa instancia universitaria y los principales aportes desde el sector estudiantil.

ASUNTOS DISCUTIDOS EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO (CU)

1) Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia de la República de Costa Rica. CU.CAJ-2017-081.

El consejo Universitario acordó aprobar el Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica, que tiene por objetivo establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre el CNU y la UNED mediante la colaboración académica y científica.

2) Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED). CU.CAJ-2017-070

El consejo Universitario acordó aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED), con el objetivo de regular la cooperación entre la UNED y AJUNED para una mejor articulación de las actividades de la Asociación, en relación con la Universidad.

3) Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Nacional Protectora de Animales. CU.CAJ-2017-067

El consejo Universitario acordó aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Nacional Protectora de Animales, con el objetivo de realizar en el ejercicio de sus competencias, y para la satisfacción de sus intereses, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas internas, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades conjuntas en las áreas de la



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

docencia, la investigación, la extensión; asignación de personal académico, técnico y administrativo; intercambio de asistencia técnica e instalaciones para el desarrollo y la ejecución de proyectos.

4) Solicitud de creación oficial como centros universitarios las sub sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires. CU.CPDOyA-2017050.

El consejo Universitario acordó avalar la creación los centros universitarios de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires, actualmente denominados como subsedes.

Desde la representación estudiantil se recalcó la necesidad de que se tengan en esas sedes los mismos servicios ya establecidos en los otros centros universitarios

5) Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023

El consejo Universitario Realizar una sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), con el fin de analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país.

Desde la representación estudiantil se recalcó la necesidad de una propuesta integral que abarque todo los centros universitarios no solo el centro universitario de Ciudad Neilly.

En la sesión 2647 el consejo universitario acordó:

1. Dar por recibidos los informes elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), titulados: “Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios 2015” (REF. CU-850-2015), “Informe de Seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2016” (REF. CU-122-2017) y el “Informe de seguimiento de Gestión de Centros Universitarios 2017” (REF. CU-578-2017).
2. Resaltar el hecho de que en el Informe de Seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios del 2016 se evidencian datos del 2015 y su clasificación, de acuerdo con los 22 indicadores divididos en componentes de alianzas, estudiantes, datos generales, infraestructura, recursos, resultados y talento humano y en el segundo se expone el seguimiento de la gestión de los centros universitarios 2016 a partir de indicadores previamente establecidos.
3. Destacar que del Informe de seguimiento de gestión de centros universitarios 2017, la comisión especial pudo realizar un análisis, del que se pudieron obtener las siguientes fortalezas relacionadas con el accionar de los centros universitarios.
4. Este informe reitera la necesidad de que la UNED cuente con un Plan de Desarrollo de Centros Universitarios, en el que se definan políticas y lineamientos para el rumbo de estos, así como la importancia de que se dé un adecuado control del cumplimiento de metas y la gestión de dichas instancias.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

5. El informe del 2017 manifiesta la necesidad de una vinculación efectiva entre las dependencias que realizan proyectos de investigación y extensión en diferentes comunidades, con los centros universitarios del entorno en que estos se llevan a cabo.
6. Instar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que analice el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2017 (REF. CU-2017317), como insumo para la labor que desarrolla, con base en el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 26012017, Art. V, inciso 2-a), de fecha 22 junio del 2017.
7. Enviar a la Dirección de Centros Universitarios el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2017 y la presentación realizada por el CIEI ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que lo dé a conocer a los administradores y personal de los centros universitarios.

6) Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil.

El consejo Universitario acordó:

- a) Mantener la redacción del artículo 1 del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. (sesión 2636-2018)
- b) Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que realice un análisis de la cobertura del Fondo Solidario y busque nuevas opciones de mejora e inclusión para los estudiantes. (sesión 2636-2018)

Desde la representación estudiantil se externó la preocupación de que el Fondo Solidario no se está ejecutando al 100%. Se solicitaba la modificación del artículo 1, que es donde el Fondo Solidario está vinculado al estudio socioeconómico, es decir, sólo los estudiantes que tienen beca pueden aplicar, aunque todos los estudiantes aportan para el Fondo. Se manifiesta preocupación también porque hay una Comisión del Fondo Solidario la cual no está funcionando, no se reúne y no hace nada con relación a la ejecución del fondo, se informa que la Federación está tomando las medidas para ver qué se puede hacer para que esa comisión funcione y el Fondo Solidario trabaje de forma correcta. Por eso se solicita enviar a revisión el reglamento.

7) “Negociación Salarial 2018”

El Consejo Universitario acordó:

1. Acoger el punto No. 1 del acuerdo de negociación salarial para el 2018, aprobado entre la administración y las organizaciones gremiales: Sindicato UNE-UNED, Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED (AFAUNED); Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) y Asociación de Profesionales de la UNED (UNED-PRO).
2. Aprobar un incremento salarial del 2% a las bases a partir del 01 de enero del 2018 y un 1% a partir del 01 de julio del 2018, aplicable a las bases salariales vigentes al 31 de diciembre del 2017.

8) Resolución No. 2016-18087 de la Sala Constitucional

El consejo Universitario acordó:



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

1) Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por los señores Rodrigo Arias Camacho, quien coordina, la señora Nora González Chacón y el señor Vernor Muñoz Villalobos, con el fin de que analice el dictamen elaborado por el abogado externo, señor Juan Carlos Castro Loria, en relación con la Resolución No. 2016-18087 de la Sala Constitucional y, en el término máximo de un mes (23 de febrero del 2018), proponga una ruta a seguir por el Consejo Universitario. (sesión 2636-2018)

9) Modificación al artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria

El consejo Universitario acordó aprobar la modificación al artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, relativo a la valoración de los idiomas y lenguajes de programación, para introducir el lenguaje LESCO y las lenguas de pueblos originarios de Costa Rica.

10) Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Bajura TV J&C Formatos Sociedad Anónima, para la transmisión de programas UNED.

El consejo Universitario acordó aprobar el Convenio con el objeto de regular transmisión de videos y programas educativos con el sello UNED, en un espacio semanal de dos horas que brindará la Bajura TV como parte de su programación.

11) Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Cable Zarcero Sociedad Anónima, para la transmisión de programas UNED.

El Consejo Universitario acordó aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Cable Zarcero Sociedad Anónima, con el objeto de regular transmisión de videos y programas educativos con el sello UNED, en un espacio semanal de una hora que brindará el Canal 8 como parte de su programación.

12) Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y la Fundación Parque Metropolitano La Libertad (FPLL).

El consejo Universitario acordó aprobar el convenio con el objetivo de establecer las bases de cooperación tripartita, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, proyectos de cooperación acordes con las respectivas políticas internas, misión, visión, valores y objetivos que involucran la coordinación, colaboración y planificación de las actividades conjuntas en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión; asignación de personal académico, técnico y administrativo; intercambio de asistencia técnica e instalaciones; para el desarrollo y la ejecución de proyectos.

13) Plan remedial de la maestría en Manejo de Recursos Naturales.

El consejo Universitario acordó aprobar el plan remedial por única vez para el 2018 de la Maestría en Manejo Recursos Naturales por un monto de ₡586.200 de acuerdo con lo establecido en la propuesta de la coordinación de la maestría.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

14) Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

El consejo Universitario acordó:

1. Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto a realizar un análisis económico de la oferta de posgrado en la UNED, con el fin de emitir una política específica al respecto. (Sesión 2638-2018)
2. Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por la señora Carolina Amerling Quesada, quien coordina, el señor Rodrigo Arias Camacho y el señor Álvaro García Otárola, con el fin de que, con el apoyo del jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, establezcan una dinámica de trabajo de la sesión – taller que se realizará para definir políticas en relación con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP). (Sesión 2639-2018)

15) Informe de Valoración del Riesgo en la UNED, mayo 2015 a julio 2016.

El consejo Universitario acordó:

1. Solicitar a todas las dependencias continuar con la ejecución de las acciones necesarias para el acatamiento de la Ley 8292, las cuales son asesoradas por el Programa de Control Interno-PROCI, relacionadas con la valoración del riesgo y el seguimiento de todos los riesgos identificados, con la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que ofrece la UNED, en concordancia con los objetivos y la misión social de la Universidad.
2. Solicitar a la administración velar para que se continúe con la aplicación de las medidas de administración del riesgo definidas por cada dependencia y que se cumpla con los procedimientos establecidos por el PROCI, con el fin de mitigar los riesgos identificados.

16) Apoyo a todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Control Interno.

El consejo Universitario acordó solicitar a la administración:

1. Seguir apoyando todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno (PROCI), anualmente, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno institucional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno.
2. Girar las instrucciones respectivas para que en el POA 2018 y siguientes, todas las dependencias de la Universidad, sin excepción, incluyan objetivos, metas e indicadores relativos a la mejora del Sistema de Control Interno (SCI) de cada una de estas, teniendo en cuenta las acciones planteadas en los planes de mejora de cada dependencia, producto de la autoevaluación del sistema de control interno.
3. Comunicar este acuerdo a todos los jefes y directores de la institución.

17) Plan de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al ejercicio económico del 2017.

El Consejo Universitario acordó:

1. Dar por recibido el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al ejercicio económico del 2017.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

2. No hacer observaciones ni recomendaciones al Plan de trabajo de la Auditoría Interna del 2017, con el fin de enfocarse en el plan de trabajo del 2018.

18) Propuesta de modificación Art. 20 inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de Personal de la UNED.

El Consejo Universitario acuerda aprobar la modificación del artículo 20 que tiene que ver con los deberes de los becarios, quedando de la siguiente manera: “b) Ofrecer garantía fiduciaria o prendaria, cuando se trate de un contrato de beca mayor. En el correspondiente contrato de beca se estipularán sus derechos, obligaciones y otras condiciones de la beca otorgada”.

19) Respuesta a la nota de estudiante sobre el pago de derechos de graduación.

El Consejo Universitario acordó indicar al estudiante que, en virtud de que el programa de técnico no corresponde con un grado o pregrado universitario, no se aplica el reconocimiento de graduación de honor.

20) Propuesta de aplicación del Reglamento de Gestión Académica remitida por la Vicerrectoría Académica desde el 2010.

El Consejo Universitario acordó desestimar la propuesta sobre la aplicación del Reglamento de Gestión Académica, remitida por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA-513-10 del 29 de julio del 2010 (REF. CU-3282010), debido a que no es consecuente con el contexto actual de la Universidad.

21) Monto por dietas para miembros externos del Consejo Universitario, para el 2018.

El Consejo Universitario acuerda dar por recibido el oficio OPRE-005-2018 de la Oficina de Presupuesto, en el que informa que el monto por pago de dietas para miembros externos del Consejo Universitario para el año 2018, es de ¢50.126,00.

22) Proceso de matrícula del primer cuatrimestre y semestre del 2018.

Desde la representación estudiantil se resalta la participación y apoyo de la FEUNED en los procesos de matrícula.

El Consejo Universitario acordó:

1. Manifiestar la complacencia de este Consejo Universitario por las acciones realizadas por la Rectoría y las Vicerrectorías para buscar, de manera conjunta con instancias responsables de aspectos relativos al proceso de matrícula, una solución viable y efectiva a la problemática que enfrentaban los estudiantes en ocasiones anteriores en este proceso.
2. Externar una felicitación a todos y cada uno de los funcionarios y a la Federación de Estudiantes, que sin escatimar tiempo, esfuerzos y entusiasmo, contribuyeron a la mejora cualitativa del proceso de matrícula, y que se evidencia en los comentarios de satisfacción y apoyo, externados por los estudiantes en las redes sociales.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

3. Solicitar a la administración una evaluación de la experiencia realizada en el proceso de matrícula, para determinar aspectos que puedan mejorarse, en beneficio del servicio que se presta a los estudiantes.

23) Informe DFOE-SOC-IF-15-2017 “Auditoría de Carácter Especial sobre la Actividad de la Auditoría Interna de la UNED”, enviado mediante oficio DFOE-SOC-1266 del 30 de noviembre del 2017, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

El Consejo Universitario acordó:

1. Dar por conocido el Informe DFOE-SOC-IF-15-2017.
2. Solicitar a la Auditoría Interna que informe al Consejo Universitario, de manera oportuna, en relación con cada documento que envíe a la Contraloría General de la República, en respuesta a las disposiciones anotadas en el Informe DFOE-SOC-IF-15-2017.

Nombramiento de comisión especial para establecer dinámica de trabajo para realizar sesión-taller del Consejo Universitario con el fin de definir políticas sobre el Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED.

24) Plan de Compra y Renovación de Equipo Tecnológico de la UNED.

El Consejo Universitario acordó solicitar a la administración que gire instrucciones a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación que presente al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de abril del 2018:

1. Un diagnóstico de la infraestructura tecnológica y las necesidades futuras, con el fin de asegurar la continuidad de procesos institucionales.
2. Un diagnóstico específico de la situación actual de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y necesidades futuras.
3. Una estrategia que disminuya el riesgo de la desactualización de lo inventariado en equipo tecnológico y aplicaciones de tal manera que el inventario de infraestructura tecnológica se constituya en una herramienta útil para la planificación. Esta estrategia debe contemplar un análisis referente a las inversiones en otros campos, así como la política aprobada por el Consejo Universitario sobre el software libre.

25) Informes de Auditoría Externa del 2013, 2014, 2015 y 2016.

El Consejo Universitario acordó solicitar a la administración que haga llegar al Consejo Universitario:

- a) Un cronograma de acciones para subsanar los hallazgos realizados por las auditorías externas, consignados en la Cartas de Gerencia y Auditorías de Sistemas y Tecnologías de Información, a más tardar el 30 de abril del 2018.
- b) Un informe semestral del avance en el cumplimiento de las acciones correctivas de los hallazgos de las auditorías externas contratadas por la Universidad.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

26) Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno en la UNED, a febrero del 2017.

El Consejo Universitario acuerda:

1. Instar a la administración a que gire instrucciones a las dependencias para que se mejore el índice de eficacia, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que se derivan del “Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno en la UNED”, a febrero 2017, de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI).
2. Agradecer al Programa de Control Interno y a la Comisión Institucional de Control Interno CICI, el informe enviado, referente a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno.
3. Recordar a los jefes y directores la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción, según lo establecido en el informe citado.

27) Propuesta de modificación de los artículos 1, 6 inciso e) y 135 del Estatuto de Personal.

El Consejo Universitario acuerda modificar los artículos 1, 6 inciso e), y 135 del Estatuto de Personal para que en adelante se lean de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1: Objeto del Estatuto

El presente Estatuto de Personal, conforme con lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto Orgánico, tiene como objeto garantizar el desarrollo de la Carrera Universitaria de los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia y regular todo lo referente al ingreso, estabilidad, promoción, remoción y remuneración de los funcionarios, así como establecer los deberes y los demás derechos y beneficios.

ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso. Para ingresar como funcionario se requerirá:

e) Ser escogido de una terna integrada como resultado del respectivo concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto Orgánico; y...

ARTÍCULO 135: Competencia en apelaciones.

La competencia para conocer apelaciones se regirá por lo que establece el Estatuto Orgánico en los artículos 61 y 62 y lo que establezca el presente Estatuto de Personal.

2. Rige a partir de su publicación en los medios de comunicación oficiales de la Universidad Estatal a Distancia.

28) Solicitud para derogar el Reglamento de Graduación para Estudios de Posgrado.

El Consejo universitario acuerda derogar el Reglamento de Graduación para Estudios de Posgrado, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 1095-94, Art. IV, inciso 9), celebrada el 06 de julio del 1994.

29) Estructura presupuestaria para el 2018. Oficio OPRE-044-2018 del 25 de enero del 2018 (REF. CU-025-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa de la Oficina de Presupuesto a.i.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

El consejo Universitario acordó dar por conocida la estructura presupuestaria que rige a partir del mes de enero del 2018.

30) TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto “LEY DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES”, Expediente No. 20.194.

Esta ley tiene por objeto crear el marco normativo para regular la autogeneración eléctrica con fuentes renovables y limpias y fortalecer las políticas públicas para incentivar el uso de las energías limpias para autoconsumo en el sector público, sector privado y la ciudadanía en general.

El consejo Universitario acordó:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-018 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones a la aprobación del TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto “LEY DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES”, Expediente No. 20.194.

31) Proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 176 Y 184, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA”, Expediente No. 20.179.

“En resumen, el proyecto pretende que la política de gasto público sea transparente y equilibrada. En materia de contención del gasto, la reforma no impediría el crecimiento del gasto público, sino únicamente que éste crezca por encima de las posibilidades económicas de nuestro país, de los ingresos ordinarios o sin la aprobación de la mayoría de la Asamblea Legislativa. Tampoco diría nada sobre la composición del gasto público, ni impondría prioridades detalladas. Únicamente pondría un límite proporcional al déficit fiscal y al crecimiento de este. Como toda norma constitucional, implicaría una limitación al poder y una escogencia constitucional de equilibrio presupuestario ya prevista (pero sin exigibilidad práctica hasta ahora)”.

El consejo Universitario acordó:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-019 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Especial de reforma de los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 176 Y 184, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA”, Expediente No. 20.179.

32) Proyecto de Ley “TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 19.113.

El objeto de la presente ley es garantizar el cumplimiento adecuado del derecho de acceso a la información pública, como derecho fundamental tutelado en la Constitución Política artículos



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

11, 27 y 30 y en el Derecho Internacional de los Derecho Humanos; el Estado está llamado a resguardarlo, regularlo y hacerlo efectivo para la ciudadanía.

El Consejo Universitario acordó:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-023 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley “TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 19.113.

33) Proyecto de Ley “REFORMA PARCIAL DE LA LEY N. 4788, CREA EL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, DE 5 DE JULIO DE 1971 Y SUS REFORMAS”, Expediente N. 19.891.

El proyecto pretende eliminar en la ley orgánica que creó el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, el aditamento de deportes, porque cuando fue creado el ICODER, toda la materia de deportes se sustrajo al Ministerio de Cultura, que hoy es Ministerio de Cultura y Juventud, únicamente.

El Consejo Universitario acuerda:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-024 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley “REFORMA PARCIAL DE LA LEY N. 4788, CREA EL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, DE 5 DE JULIO DE 1971 Y SUS REFORMAS”, Expediente N. 19.891.

34) Proyecto de Ley “FORMA DEL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS A LAS CERVEZAS IMPORTADAS”, Expediente No. 20.210”. TEXTO SUSTITUTIVO aprobado 01- Noviembre 2017 por la COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS.

El proyecto tiene como objeto fijar la base imponible del impuesto general sobre las ventas para la importación de cerveza. Del monto total de los recursos que se recauden por esta ley, se destinará un veinte por ciento (20%) a la Universidad Técnica Nacional, para su fortalecimiento institucional; un quince por ciento (15%) al Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la construcción, mantenimiento y apoyo a la sede de la zona sur; un diez por ciento (10%) al Comité Olímpico Nacional de Costa Rica para el cumplimiento de sus fines, objetivos y metas, su fortalecimiento institucional e impulso de las representaciones olímpicas de todas las disciplinas deportivas por medio de la planificación y ejecución de proyectos en beneficio de los atletas, federaciones y asociaciones deportivas nacionales, y un cinco por ciento (5%) a la Universidad Estatal a Distancia para su fortalecimiento institucional.”

El Consejo Universitario acordó:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-025 de la Oficina Jurídica.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), avala el proyecto de Ley “FORMA DEL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS A LAS CERVEZAS IMPORTADAS”, Expediente No. 20.210.

35) Proyecto “LEY PARA PROHIBIR QUE SE DESTINEN RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOVER LA IMAGEN DE LOS JERARCAS Y LAS INSTITUCIONES, POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 BIS A LA LEY N. 8131”, Expediente N. 20.193.

El objetivo de este proyecto de ley es eliminar la partida de publicidad y propaganda para todos los entes y órganos del sector público, exceptuando a aquellos que estén en régimen de competencia y únicamente en lo referente a la atracción de posibles compradores, espectadores o usuarios. Para prohibir esa partida se incluye un artículo 8 bis en la Ley N.º 8131. Cabe reiterar que esta prohibición no alcanza a los recursos que son necesarios para mantener informada a la ciudadanía, sobre asuntos de su interés (cierre de carreteras, convocatoria a concursos, etc.) los cuales como ya se mencionó se incorporan en la partida 1.03.01.

El consejo Universitario acordó:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-026 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto “LEY PARA PROHIBIR QUE SE DESTINEN RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOVER LA IMAGEN DE LOS JERARCAS Y LAS INSTITUCIONES, POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 BIS A LA LEY N. 8131”, Expediente N. 20.193.

36) Perfil para el puesto de director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica:.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar el perfil para el puesto de director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 21 de febrero del 2018, remita al Consejo Universitario el cronograma para el concurso de este puesto.

37) Inconformidad, presentada por estudiantes en el 2013, con el cobro de la cuota estudiantil cada período de matrícula.

El Consejo Universitario acordó:

Enviar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) el oficio CU.CAJ-2017-053, en el que se incluyen los dictámenes de mayoría y minoría planteados por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la solicitud presentada en el 2013 por nueve estudiantes de la UNED, en la que manifestaron su inconformidad con el cobro de la cuota estudiantil cada período de matrícula, con el fin de que lo tenga de insumo ante otras consultas y eventualidades que se podrían presentar con respecto a la forma en que se cobra el arancel de la cuota estudiantil y la forma de financiación de la Federación de Estudiantes.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

38) Propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal.

El consejo universitario aprobó modificaciones de los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal.

39) Proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y HUNGRÍA”, Expediente No. 20.450.

El objetivo fundamental de este convenio es favorecer la amplia cooperación en las áreas de la educación y la ciencia, para el establecimiento de relaciones de beneficio mutuo en esta materia.

El consejo Universitario acordó:

1. Acoger los dictámenes O.J.2017-480 de la Oficina Jurídica y VA 025-2018 de la Vicerrectoría Académica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y HUNGRÍA”, Expediente No. 20.450.

40) Plan de Estudios del Técnico en Gobernanza territorial.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar el plan de estudios del Técnico en Gobernanza Territorial, remitido por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, mediante el oficio VA 900-2017 del 11 de diciembre del 2017 (REF. CU-848-2017), el cual se ofertará a partir del II cuatrimestre del 2019.
2. Solicitar a la Vicerrectoría Académica y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, la difusión de este plan de estudios, tanto en los diferentes medios de comunicación como en los canales directos de las municipalidades.
3. Solicitar a la administración tomar las provisiones presupuestarias en los años 2018 y 2019, que implica la ejecución del diseño curricular de las asignaturas, en coordinación con el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).

41) Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado.

El Consejo Universitario acordó:

Aprobar la modificación de los artículos 2, 3, 6 y 8 del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, según se detalla a continuación:

Artículo 2.- Las personas que hayan sido admitidas en algún programa del SEP y deseen cursarlo, pueden solicitar a la UNED el crédito al ingreso del programa o durante su ejecución, para financiar en forma total o parcial, el pago de los aranceles de las asignaturas y el trabajo final de graduación, mediante la modalidad de pago con las condiciones acordadas con la Oficina de Tesorería.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

Artículo 3.- El estudiante que desee acogerse a la modalidad indicada en el artículo anterior, deberá hacer la solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado, antes de que finalice la matrícula y aportar la siguiente documentación: a. Constancia de salario bruto y líquido o certificación de ingresos extendida por un Contador Público. b. Cédula de identidad vigente y en buen estado. c. Declaración jurada en la que se consigne la dirección exacta del domicilio del solicitante. d. El formulario de solicitud de crédito.

Artículo 6.- La Oficina de Tesorería deberá dar seguimiento a todos los procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles, para lo cual contará con el apoyo de las dependencias administrativas y académicas correspondientes. Esta Oficina será la encargada de: a. Dar información oportuna y actualizada sobre el proceso de crédito de posgrado, a los estudiantes y a las dependencias académicas y administrativas. b. Administrar el proceso de actualización de la información, para lo cual coordinará con las unidades académicas y oficinas involucradas. c. Recibir las comunicaciones de todas las dependencias universitarias encargadas de procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles, e incorporarlas en los archivos correspondientes. d. Realizar oportunamente la gestión de cobro, correspondiente a las obligaciones financieras adquiridas por los estudiantes. e. Realizar arreglos de pago con los estudiantes en caso de ser necesario.

Artículo 8.- Los estudiantes que se encuentren morosos en sus obligaciones financieras y que no cuenten con un arreglo de pago, no podrán optar por: a. Formalizar los trámites de reconocimiento de estudios. b. Obtener los servicios de préstamo de libros, otros materiales y servicios en las Bibliotecas o Centros de Documentación. c. Solicitar un nuevo crédito. e. Recibir becas u otros beneficios adicionales. d. Recibir préstamos de equipo o dispositivos tecnológicos.

El representante estudiantil ante el consejo universitario aclara que este reglamento fue a consulta de la Federación de Estudiantes y hubo un consenso sobre este beneficio de crédito que se le está dando a los estudiantes de posgrado, más no es así con los estudiantes de pregrado y grado, por lo que quiere abogar para que se adecúe o se otorgue algún medio de crédito para los estudiantes de pregrado y grado, porque en este momento el único beneficio que tienen los estudiantes bajo esta línea, es el reglamento diferido o pago diferido, y es un reglamento sumamente cerrado donde el estudiante llega y tiene que aportar el 45%, es muy limitado, incluso se les cobra un interés. Lo anterior evidencia un trato desigual a los estudiantes de posgrado con respecto a los estudiantes de pregrado y grado.

Se queda a la espera de una carta con la solicitud de revisión, por parte de la FEUNED.

42) Proyecto de “LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL”, Expediente 20.661.

El objetivo de esta ley es promover la actividad cinematográfica y audiovisual de forma sistémica en todo su ciclo creativo-productivo desde la producción, la distribución y la exhibición hasta la conservación y difusión del acervo cinematográfico. Así como promocionar la educación cinematográfica y audiovisual, la formación de públicos, la investigación, así como la promoción y fomento de emprendimientos culturales. (Art. 1).



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

El proyecto de ley pretende actualizar el marco jurídico del actual Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, creado mediante la Ley N. 6158, de 25 de noviembre de 1977, la cual estaría derogando.

El Consejo Universitario acordó:

1. Acoger los dictámenes O.J.2018-058 de la Oficina Jurídica, y PPMA-028-2018 del Programa de Producción de Material Audiovisual.
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), avala la aprobación al proyecto de “LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL”, Expediente 20.661.

43)Proceso de validación y acreditación de aprendizajes por experiencia.

El representante estudiantil manifiesta que el tema de acreditación por experiencia, para los estudiantes es muy importante porque es una forma de validar el conocimiento empírico que tienen los estudiantes en las diferentes áreas del país y se ve muy bien reflejada en la carrera de Ingeniería en Informática hay muchos estudiantes que incluso ya entran programando y los primeros cursos los ven un poco tediosos, es una buena forma de incentivar al estudiante no con esto desvirtuar o disminuir la calidad académica.

El Consejo Universitario acordó:

1. Reconocer el proceso de validación y acreditación de aprendizajes por experiencias, (incluyendo en este campo tanto los aprendizajes no formales como la propia experiencia laboral), como un proceso necesario en la institución, acorde con las características de su población y con los Lineamientos de Política Institucional.
2. Considerar el reconocimiento de la experiencia profesional en la vida laboral o particular de toda persona como aspecto susceptible de una acreditación para el logro de un diploma, título profesional u otro.
3. Establecer criterios formales que sustenten un proceso de acreditación de aprendizajes por experiencias, considerando no solo las características de un curso o programa, sino también las competencias tanto específicas como de otra índole que posea el estudiante, ya sea por experiencia laboral o por su propia iniciativa, que correspondan con los contenidos de cursos o asignaturas que se desea acreditar.
4. Solicitar a la administración que, por medio de la vicerrectora Académica, presente al plenario del Consejo Universitario, en un plazo de dos meses calendario, la propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación del aprendizaje por experiencia, considerando las características de los cursos o asignaturas que se imparten en cada una de las escuelas y en la Dirección de Extensión Universitaria, asimismo, los aranceles asociados con este proceso.
5. Solicitar que en la determinación de dichos criterios y procedimiento, se consideren aspectos como los siguientes:
 - a) Establecer diferencia entre acreditación por experiencia y exámenes por suficiencia.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

- b) Delimitar diferentes procesos de evaluación de acreditación por experiencia, fundamentalmente, en lo concerniente a evaluación de aprendizajes por objetivos y acreditación de conocimientos y experiencia, por competencias.
- c) Poseer la rigurosidad que garantice que el aprendizaje acreditado, responde a los requisitos académicos de la Universidad en la determinación de sus asignaturas y cursos.
- d) Considerar tanto la visión como la misión de la UNED y las características de la población que puede acceder a sus servicios educativos, con base en los Lineamientos de Política Institucional.

44) Capacitación en cursos de CISCO, del plan de estudios del programa de Formación Técnica en Telemática y Redes.

El Consejo Universitario acordó aprobar un 25% de descuento para los estudiantes regulares de grado de la UNED que estén interesados en capacitarse en los cursos de CISCO del plan de estudios del programa de “Formación Técnica en Telemática y Redes”.

45) Solicitud a la administración para realizar gestión para que se cumpla y ejecute la asignación de las frecuencias de radio y televisión otorgadas con la ley No. 8684 del 18 de noviembre del 2008.

El Consejo Universitario acordó solicitar a la administración:

1. Realizar la gestión correspondiente ante el Poder Ejecutivo o la instancia que corresponda, para que se cumpla y ejecute la asignación de las frecuencias de radio y televisión, otorgadas de acuerdo con la Ley No. 8684 del 18 de noviembre del 2008.
2. Propiciar a lo interno de la Institución el debate que permita analizar las oportunidades que ofrece a la UNED y a los estudiantes, contar con frecuencias de radio y televisión digital, en el quehacer universitario y para el desarrollo de la educación a distancia.
3. Incorporar en los procesos y en las actividades que se ejecutan desde la Vicerrectoría de Planificación, las oportunidades y las ventajas que ofrece la radio y la televisión digital para el fortalecimiento de la educación a distancia y el posicionamiento de la UNED.
4. Conformar un equipo asesor permanente mixto, integrado por personal interno y especialistas externos, con el fin de trabajar en la elaboración de un plan de acción para utilizar las frecuencias de radio y televisión.
5. Generar una línea de investigación para el desarrollo de las aplicaciones educativas que ofrece la televisión digital y efectúe procesos de formación del recurso humano en este campo, considerando alianzas con países como Brasil y Japón, y tomando en cuenta que en Costa Rica se acordó implementar el estándar ISDBT-b, conocido como japonés-brasileño para el desarrollo de la TV digital.

46) Proyecto de LEY DE CREACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA, expediente No. 20.203 TEXTO SUSTITUTIVO DEL 08 de febrero del 2018.

Se pretende crear “...la Academia Nacional de Policía, como una Dirección General del Ministerio de Seguridad Pública, la cual llevará el nombre de Francisco José Orlich Bolmarcich



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

y que en adelante se denominará “La Academia”. Su naturaleza será policial y estará encargada de brindar e impartir el proceso educativo de los diferentes cuerpos de policía a nivel nacional con enfoque de derechos humanos. La misma contará con la Sede del Centro de Formación Policial Murciélagos, la Sede de Pococí, la Sede Central y aquellas otras que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades”

El Consejo Universitario acordó:

1. Acoger los dictámenes O.J. 2018-097 de la Oficina Jurídica y de la coordinación del Programa de Ciencias Policiales, que se transcriben en los considerandos 1 y 2, respectivamente.
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia está en contra del proyecto de LEY DE CREACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA, expediente 20203 TEXTO SUSTITUTIVO DEL 08 de febrero del 2018.

La creación de una alianza entre ambas instituciones, aportando la UNED su experiencia en la educación a distancia, su gran equipo académico y recursos tecnológicos y de infraestructura, más la amplia experiencia de la Escuela Nacional de Policía en la formación de oficiales de policía, sería una combinación ideal para la formación de profesionales en el área policial, no solo en el ámbito nacional, sino incluso internacional. Optimizando de mejor forma los recursos existentes de cada institución y, por ende, los recursos del Estado.

De esta forma, la creación de la Academia Nacional de Policía no se justifica al ser una función que puede cumplir cualquier universidad estatal, incluida la UNED.

47)IV Encuentro Bienal Centroamericano y del Caribe de Investigación y Posgrado 2018 como una actividad de interés institucional.

El consejo universitario acordó:

1. Declarar de interés institucional el IV Encuentro Bienal Centroamericano y del Caribe de Investigación y Posgrado 2018, que se realizará en octubre del presente año.
2. Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria.

48)Modificación al artículo 11 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED.

El consejo universitario acordó:

1. Aprobar el siguiente transitorio para el artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, referente a la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual:

TRANSITORIO 3: Al momento de llevarse a cabo los nombramientos de los nuevos miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, cuya designación rige a partir del 09 de junio del 2018, el período de uno de los representantes de carrera profesional y del representante de los centros universitarios, será de tres años por una única vez.

49)Propuesta de política institucional referente al comportamiento organizacional departamental.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

El consejo universitario acordó aprobar la siguiente política institucional, referente al comportamiento organizacional departamental:

- a) La UNED promoverá investigación, análisis y estudios efectuados por instancias técnicas competentes en el tema de clima laboral, sistemas de comunicación, resolución y conciliación de conflictos, gestión del cambio, psicología y cultura organizacional, organización grupal, liderazgo, estructura y otros; de manera que se propicie un adecuado ambiente laboral institucional.
- b) La UNED promoverá la conciliación y la negociación en todos los conflictos que se presenten entre funcionarios.
- c) Las personas que ocupan puestos de supervisión (rector, vicerrectores, directores, jefes y coordinadores), tienen la responsabilidad de promover ambientes laborales en los cuales prevalezcan la comunicación, el respeto, la solidaridad, la tolerancia, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, la eficiencia, el respeto a los derechos de los funcionarios y la transparencia.
- d) Las personas funcionarias de la UNED tienen la responsabilidad de participar de forma activa en actividades orientadas a la mejora del ambiente laboral y promover acciones de mejora.

50)Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

El consejo universitario acordó adicionar un inciso g) al artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual se lee de la siguiente manera:

ARTÍCULO 35: Son deberes y atribuciones del presidente del Consejo Universitario: (...)

- g) Convocar a la comunidad universitaria, en marzo de cada año, a una sesión pública del Consejo Universitario, con el fin de presentar un informe de sus acuerdos más relevantes del año anterior.

Para la elaboración de este informe, se conformará una comisión integrada por los coordinadores de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario y el representante estudiantil, la que contará con el respaldo de la Secretaría. Este informe debe publicarse en el sitio web de la Universidad.

51)Proyecto de “LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE”.

El consejo universitario acordó:

1. Acoger los dictámenes O.J.2018-116 de la Oficina Jurídica y ECEN-188 de la Cátedra de Políticas de Conservación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no objeta el proyecto de “LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE”, expediente 20493.

52)Proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959.

El consejo universitario acordó:



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

1. Acoger los dictámenes O.J.2018-88 de la Oficina Jurídica y DEU-IFCMDL 081-2017 del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
2. Indicar a la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no tiene objeciones al proyecto de “Ley DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, expediente 19959, Texto dictaminado por la Comisión Especial Mixta de Desarrollo Regional, expediente 19845, el 12-2-2018. No obstante, se le solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, incluidas en el considerando No. 3 de este acuerdo.

53) Expedientes electrónicos de los casos atendidos a la población estudiantil por esa defensoría.

El Consejo Universitario acordó:

1. Agradecer a la Defensoría de los Estudiantes la información enviada referente al Sistema de Información y Comunicación Institucional.
2. Remitir a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), el informe enviado por la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que lo divulgue a la comunidad estudiantil.

54) Proyecto de “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

El Consejo Universitario acordó:

1. Pronunciarse en contra del proyecto “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, expediente No. 20580, TEXTO SUSTITUTIVO, por lesionar la autonomía y los intereses de las universidades estatales, particularmente, porque obligaría a las fundaciones de las universidades a pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) e incidiría en lo referente a la regulación de la dedicación exclusiva, del monto de las anualidades y del superávit libre.
2. Externar la preocupación en el sentido de que el proyecto, en general, no aborda el tema del déficit fiscal de manera integral, ya que no comprende la evasión tributaria y no eleva los impuestos a todos los grupos económicos de la sociedad, sino que se centra en la clase trabajadora y en el empleado público de manera particular y, en generalizar el IVA a la compra de todos los bienes y servicios.

55) Plan remedial de la maestría profesional en manejo de recursos naturales.

El Consejo Universitario acordó ampliar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 25 de enero del 2018, referente al plan remedial de la Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales, en los siguientes términos:

1. El plan remedial se ofertará por una única vez a los estudiantes de la Maestría Académica en Recursos Naturales, que a la fecha tienen pendiente, únicamente, el Trabajo Final de Graduación (TFG), y que deseen trasladarse a la modalidad de Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

2. Al acogerse al presente plan remedial, al estudiantado se le aplicará la normativa de Trabajos Finales de Graduación (TFG) que rige para los posgrados profesionales.
3. El plan remedial está conformado por las asignaturas 6724 Taller de proyecto de graduación I, 6725 Taller de proyecto de graduación II, 6726 Taller de proyecto de graduación III y 6727 Taller de proyecto de graduación IV y de la asignatura TFG, todas correspondientes al Plan de Estudios de la Maestría Profesional en Recursos Naturales.
4. La oferta del plan remedial se realizará en tres cuatrimestres consecutivos, dos asignaturas en el primer ciclo, dos asignaturas en el segundo y TFG en el tercero, iniciando en el período académico que presente las condiciones óptimas, a criterio de la administración. Dicha oferta se realizará indistintamente del número de estudiantes que la matriculen y con un máximo de 25 estudiantes por grupo.
5. Se establece el arancel para las asignaturas del plan de estudio de la Maestría Profesional en Recursos Naturales y el TFG, en ₡195 400 para estudiantes nacionales.
6. Aprobar un descuento del 50% del arancel para las asignaturas 6724 Taller de proyecto de graduación I, 6725 Taller de proyecto de graduación II, 6726 Taller de proyecto de graduación III y 6727 Taller de proyecto de graduación IV, únicamente, para aquellos estudiantes que se acojan a este plan remedial y por una única vez.
7. El estudiante que no apruebe alguna de las asignaturas o que abandone el plan remedial mantendrá su condición estudiantil en la Maestría Académica en Recursos Naturales.
8. Solicitar a la administración que divulgue ampliamente el presente acuerdo entre los estudiantes de la Maestría Académica en Recursos Naturales.

56) Proyecto de “LEY REFORMA DE LA LEY No. 8634, sistema de banca para el desarrollo, de 23 de abril de 2008, y sus reformas”, Expediente No. 20.460.

El consejo Universitario acordó:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-152 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de “LEY REFORMA DE LA LEY No. 8634, SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, DE 23 DE ABRIL DE 2008, Y SUS REFORMAS”, expediente No. 20460, dado que no contiene norma alguna que afecte a las universidades estatales.

57) Proyecto de Ley “aprobación del acuerdo marco de cooperación entre la república de COSTA RICA y la república de INDONESIA”, expediente No. 20141.

El objetivo es la promoción de la cooperación técnica, económica, científica y cultural, a través del desarrollo y ejecución de programas y proyectos específicos en áreas de interés común, ambos países prestarán facilidades a entidades del sector público y privado, cuando se requiera, para el desarrollo y la ejecución de programas y proyectos de cooperación, otorgarán importancia a la ejecución de proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico que vinculen centros de investigación de ambos países y podrán celebrar acuerdos complementarios de cooperación, en áreas específicas de interés común.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

El Consejo Universitario acordó:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-153 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE INDONESIA”, expediente No. 20141, dado que no se observan problemas de legalidad ni afectación a las universidades públicas.

58) Proyecto de Ley “aprobación del acuerdo de cooperación cultural científica y tecnológica entre el gobierno de la república de COSTA RICA y el gobierno de la república ITALIANA”, expediente No. 20168.

El objetivo es promover y realizar actividades que favorezcan la cooperación cultural, científica y tecnológica entre los dos Países, así como el conocimiento, la difusión y la promoción del propio idioma y patrimonio cultural en el territorio del otro país, apoyándose mutuamente para el logro de tales objetivos, sobre bases prioritarias y de reciprocidad. Ambas Partes alentarán también aquellas actividades culturales y didácticas que puedan contribuir a mejorar el conocimiento de los valores tradicionales que forman parte integral del patrimonio cultural de ambos países.

El consejo Universitario acordó:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-154 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA”, expediente No. 20168, dado que no se observan problemas de legalidad ni afectación a las universidades públicas.

59) Proyecto de “LEY INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH”, expediente No. 19243, TEXTO DICTAMINADO.

El consejo universitario acordó:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-155 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de “LEY INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH”, expediente No. 19243, dado que no se observan problemas de legalidad ni afectación a la autonomía de las universidades estatales.

60) Proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE BRUNEI DARUSSALAM”, Expediente No. 20.197.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

El proyecto tiene por objeto promover la cooperación técnica, económica, científica y cultural entre las Partes, por medio del desarrollo y la implementación de programas y proyectos específicos en áreas de interés común.

El consejo universitario acordó:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-156 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no tiene objeciones al proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE BRUNEI DARUSSALAM”, expediente No. 20197, dado que no se observan problemas de legalidad ni afectación a la autonomía universitaria.

61) Proyecto de Ley “PARA TRANSPARENTAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y LIMITAR LAS PENSIONES DE EXPRESIDENTES, expediente No. 20484.

“Este proyecto busca, por una parte transparentar la remuneración mensual de las personas que ejercen el cargo de presidente de la República y, por otra, derogar el régimen de pensiones que disfrutaban los expresidentes, por considerar que este es un privilegio. Actualmente la remuneración citada no está normada por ley especial, sino que se contempla dentro de las competencias que se le dan a la Autoridad Presupuestaria en la Ley N. 8131. Esta remuneración no posee un carácter único, sino que está conformada por salario base, prohibición y gastos de representación. Además, los presidentes disponen de una partida para gastos confidenciales”.

El consejo universitario acordó:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-158 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), se pronuncia en contra de la forma en que está planteado el proyecto de Ley “PARA TRANSPARENTAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y LIMITAR LAS PENSIONES DE EXPRESIDENTES, expediente No. 20484, ya que resulta desproporcionado despojar a los expresidentes de dicho beneficio con ocasión de haber desempeñado la presidencia de la República.

62) Proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE LA INDIA SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA”, Expediente No. 20.184.

Este Memorándum de Entendimiento tiene el propósito de establecer la voluntad de ambas partes de unirse en actividades bilaterales de cooperación técnica en áreas identificadas por mutuo acuerdo de las Partes. Las Partes acuerdan que las actividades de cooperación bajo este Memorándum de Entendimiento deberán ser consecuentes con sus respectivos objetivos y prioridades de planificación nacional.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

El consejo universitario acordó:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-159 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE LA INDIA SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA”, expediente No. 20184, dado que no se observan problemas de legalidad ni afecta la autonomía de las universidades públicas.

63) Proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA”, expediente No. 20185.

El objetivo fundamental del presente Convenio es la promoción de la cooperación técnica, económica, científica y cultural entre los dos países, a través de la estructuración y ejecución de programas y proyectos específicos en áreas de interés común, conforme a las prioridades establecidas en sus estrategias y políticas nacionales de desarrollo, fomentando la transferencia de las mejores prácticas en cada parte.

El consejo universitario acordó:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-160 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA”, expediente No. 20185, dado que no se observan problemas de legalidad ni afecta la autonomía de las universidades públicas.

64) PRONUNCIAMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, CONSEJO DE RECTORÍA, PROGRAMA AGENDA JOVEN Y FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA UNED, REFERENTE A LO ACONTECIDO EN NICARAGUA CON RESPECTO A LA ESCALADA DE VIOLENCIA CONTRA LOS ESTUDIANTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS PAÍSES CENTROAMERICANOS.

El Consejo Universitario acordó:

1. Manifiestar la solidaridad de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con el hermano pueblo de Nicaragua, con los medios de comunicación, con el estudiantado universitario y, especialmente, con las familias de las víctimas.
2. Rechazar y manifiestar el repudio a las acciones de represión y violencia que promueven el odio y la inestabilidad social.
3. Externar las condolencias a las familias de las personas fallecidas y el deseo de que encuentren paz en sus hogares.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

4. Exhortar a las autoridades universitarias nicaragüenses para que establezcan urgentemente los mecanismos de diálogo y de protección a la población estudiantil, a fin de que vuelva la normalidad a sus recintos universitarios y puedan continuar en la búsqueda de sus sueños en libertad y democracia.
5. Solicitar al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) su pronunciamiento, luego de analizar la situación actual de Nicaragua, ante los graves acontecimientos que muestran una clara escalada de violencia y represión a las libertades esenciales del ser humano en países centroamericanos.

65) Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta.

Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias administrativas, y para la satisfacción del interés mutuo en relación con los fines descritos anteriormente y para sus funcionarios, diversos PROYECTOS DE COOPERACIÓN, acordes con las respectivas políticas organizacionales, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades; asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual serán definidos en cada carta de entendimiento según corresponda; el seguimiento y la evaluación de resultados.

El consejo universitario acordó aprobar el convenio.

66) Evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED: VI Reporte de Progreso al 31 de junio del 2016; Informe de Evaluación de medio periodo al 15 de setiembre del 2016; Plan de Mejoramiento Institucional a octubre del 2016.

El consejo universitario acordó solicitar a la administración que:

1. Sistematice las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de evaluación del proyecto de préstamo 8194CR-UNED que se mencionan en los considerandos 1, 2 y 3 de este acuerdo.
2. Atienda las recomendaciones e incorpore el conocimiento adquirido en la gestión del AMI en los procesos y procedimientos institucionales.
3. Realice un estudio técnico que valore la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad, con el fin de aprovechar la experiencia adquirida por las personas de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional en la gestión permanente de un portafolio de proyectos.

67) Proyecto Plan piloto: “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para la del mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
Informe de Presidencia I Cuatrimestre 2018
Sobre la representación estudiantil en el C.U

Se presenta el proyecto al consejo universitario. El consejo universitario acordó dar por recibido el informe del proyecto, instando a que se lleven a cabo proyectos como este.

68) Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes correspondiente al 2017.

El consejo Universitario acordó:

1. Dar por conocida la presentación del Informe Anual de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2017.
2. Agradecer a la señora Sonia Vega Li, defensora a.i. de los Estudiantes, y al equipo de trabajo de la Defensoría de los Estudiantes la presentación del citado informe
3. Remitir a los Consejos de Vicerrectorías y a la Federación de Estudiantes el Informe Anual de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2017, para su análisis.
4. Solicitar a las Escuelas, a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, a la Dirección de Extensión Universitaria y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, realizar una reunión, con el propósito de que se discutan los diferentes aspectos incluidos en el informe y se realicen las acciones que correspondan.

69) Modificación del artículo 16 del Reglamento de la EUNED.

El Consejo universitario acordó modificar el artículo 16 bis del Reglamento de la EUNED, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16 bis: Sobre el Club de Lectores de Libros de la EUNED

Créase el Club de lectores de obras publicadas por la EUNED al que podrá pertenecer cualquier persona estudiante o no de la Universidad. Para pertenecer al Club, el interesado deberá comprar al menos cinco libros del sello EUNED al año.

Los miembros del Club tendrán derecho a un descuento definido por la Dirección Editorial, para las compras de las obras sello EUNED.

Así mismo tendrán derecho a que se les informe de manera regular por correo electrónico, o cualquier otro medio válido sobre la producción de la Editorial y a que se le tenga debidamente registrado como miembro del Club y a que se le informe de toda actividad académica y organice la Universidad.

Older Montano García.
Presidente.